

Apellidos y nombre	DNI
RUIZ MARTÍN, M ^o ANGELES	45.062.544
SALCEDO MUNUERA, M ^o VICTORIA	25.922.039
SÁNCHEZ BAENA, ISIDORO	30.402.244
SÁNCHEZ MENÉNDEZ, M ^o LUISA	74.612.870
SANTIAGO OLIVER, ROSA M ^o	24.158.816
SANTOS ARREBOLA, M ^o SOLEDAD	24.773.477
SAN ROMÁN PUEYO, M ^o REYES	24.871.139
TORRES NAJARRO, ANTONIO	74.760.164
TOUCEDO RODRÍGUEZ, PILAR	25.701.588
UBAGO IBÁÑEZ, ELIA	24.098.342
VILLASCI.ARAS JAIME, M ^o ISABEL	24.815.830

Provincia: SEVILLA

Apellidos y nombre	DNI	
ABAD GRANADOS	SEBASTIÁN	75677645
AGUILAR CASTILLO	MARIA PURA	30437299
AGUILAR TRUJILLO	LIBRADA	30473377
ALVAREZ PÉREZ	MARÍA GRACIA	28342674
AMORÍN BRENES	MARÍA FELICIANA	28476459
AVILÉS RUIZ	ANA MARÍA	24153683
BAENA GARCÍA	FRANCISCO JOSÉ	28513165
BARRAL RIVADA	ISABEL	28660986
BARRANCO PACHON	INMACULADA	28466916
BARROSO RODRIGUEZ	PRUDENCIA	27895781
BENEDIT GOMEZ	MARIA LUISA	30412949
BENÍTEZ UCEDA	MARÍA DEL ROSARIO	28686355
BLANCO RUIZ	M ^o CARMEN	27885573
CATA ESPINAR	MARÍA PILAR	52230637
CARRERA SANCHEZ	ISMAEL	28688341
CASTILLO FONTALBA	ELISA	75403651
CHAVES ANTOLÍN	MARÍA ANGELES	75357112
CLEMENTE MARTÍN GIL	MARÍA ROSA	5613580
COTO MELÉNDEZ	CONCEPCIÓN	29745029
CRUZ TRAVE	EDUARDO	27905402
CUADRADO JARAMILLO	MIGUEL	8746904
DE COCA ANIBÓN	EULALIA	30056179
DILLANA RAMOS	GABRIEL ANGEL	7433357
ESCRIBANO CARRASCO	JOSÉ MARÍA	45049174
ESCUDERO ESCUDERO	EUSEBIO	7416308
ESPUNY DOMÍNGUEZ	CARMEN	75420195
FERNÁNDEZ DÍAZ	EULALIA	75318262
FERNÁNDEZ FORTDEVILA	MARÍA JOSÉ	27290219
FERNÁNDEZ-CANEDO Y BENÍTEZ DONOSO	ANTONIO	08679831
GAGO GORDILLO	ANTONIA	27908505
GARCÍA MORENO	ANTONIA	28438189T
GIRALDEZ BERCIANO	CRISTINA	28721431
GOMEZ LOPEZ	SOLEDAD	75496124
GONZALEZ GONZALEZ	JOSE RAMON	8749717
GONZALEZ PEREZ	LUISA MARIA	28346433
GONZÁLEZ PÉREZ	HERMELINDA	28445943
GULLÓN MORENO	MARÍA LUISA	28689696
GUTIÉRREZ CARMONA	ROSARIO	40281885
HAYA MARTÍNEZ	INMACULADA	27299692
HEREZA LEBRÓN	MARÍA JOSÉ	28344254
HURTADO BORREGO	MARÍA LUISA	28652904
JIMÉNEZ CAMPOS	JOSÉ	75336733
JIMÉNEZ PINEDA	MARÍA DOLORES	28575089
LOPEZ RAMIREZ	JUAN FRANCISCO	25578487
LOYA GARCÍA	MARÍA LUISA	12243105
LUQUE TADDO	MARIA JESUS	30494394
MARTÍN CARRERO	DIEGO	30070088
MARTIN CHAPADO	M ^o INMACULADA	800974
MARTÍNEZ MARÍN	ROSARIO	28442510
MARTÍNEZ VILLAR	MARÍA ANGELES	51651648
MEDINA RAMÍREZ	LUIS	74622549
MILANS NAVARRO	MARÍA JOSÉ	28866577
MOLERO AGUILERA	ISABEL	30047342
MORENO LEÓN	MARÍA DEL CARMEN	27909268
MORENTE LÓPEZ	ANTONIO	30432829
MORO CARRASCO	FRANCISCO JAVIER	75537357
MUÑOZ FERNÁNDEZ	ROCÍO	75668289
MUÑOZ LÓPEZ	MARÍA DEL CARMEN	28851609
NAVARRO PADILLA	MARÍA PILAR	28433386
NÚÑEZ PÉREZ	I.FONOR	28546953
ORTIZ DOMÍNGUEZ	FRANCISCO	30396748
PALMA BENÍTEZ	MANUEL	28555130
PAVÓN DELGADO	INMACULADA	28667114
PEÑA RUIZ	MARÍA JOSÉ	28402488
PÉREZ AYALA	JOSÉ	25551554
PEREZ GONZALEZ	ANTONIO	28570139
PÉREZ MARTÍNEZ	ESPERANZA	27888707
PÉREZ MARTÍNEZ	MARÍA DOLORES	27275758
POLO BEAS	MARÍA ELENA	74623618
POUZOLS CAÑERO	ESPERANZA	28441863
POZO GODOY	EMILIA	8792806K
RAMOS PERIÑEZ	MARÍA MATILDE	24193987
RANCIAL MUÑOZ	JUAN JOSÉ	28510542

Apellidos y nombre	DNI	
RÍVERO ALVARADO	BLAS	6817910
RIZO GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	75354745
ROBAS RODRÍGUEZ	MARÍA ANGELES	28350911
RODRÍGUEZ MORILLA	INMACULADA	28519613
RODRÍGUEZ PALMAR	M ^o DOLORES	28895551
RODRÍGUEZ QUESADA	ANTONIO	28556095
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	28533465
RODRÍGUEZ ROMERO	M ^o PILAR	28869483
RODRÍGUEZ VALLE	MARÍA	27284074
ROMERO SANCHEZ	MARÍA DEL ROSARIO	28426187
ROSELLÓ OLTRA	ERNESTO	20769871
RUBIO RODRÍGUEZ	FRANCISCO	26434113
SANCHEZ BUENO	JOSEFA	29732618
SÁNCHEZ MARCOS	MARÍA TERESA	28522099
SANCHEZ MARTIN	ISABEL ROSA	28697696
SANTACRUZ LAGUNA	ANGELES	28548826
SANTOS CAPITAS	ROSARIO DE LOS	75366249
SARRIA GALLARDO	JOSÉ	75309747
SARRIA VERDUGO	REMEDIOS	75420023
SOLBAS GIL	MARÍA JOSÉ	27267187
SUÁREZ MANCERA	ISABEL DEL CARMEN	29429044
SUÁREZ RODRÍGUEZ	AVELINA	28301034
TORRE VILARIÑO	MARÍA AMELIA	33205608
TORRES MARTÍNEZ	DULCE NOMBRE	26455977
ULECIA CASANOVA	MARÍA DEL CARMEN	28393918
VELÁZQUEZ LÓPEZ	CARLOS	28515288
VIEJO CABEZA	ESPFRANZA	7422599
VILLEGAS RUIZ	FRANCISCO JAVIER	28854301
YAGÜE QUIJANO	M ^o DEL CARMEN	28393757

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 493/99, Sección 4.ª, contra la Orden de 7 de abril de 1999, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), recurso contencioso-administrativo núm. 382/199, Sección 3.ª, contra la Orden de 16.2.99, sobre escolarización y matriculación del Alumnado en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Universitarios.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, mediante la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones y entidades colaboradoras en las actividades complementarias de los centros docentes para el curso 1999-2000.

Mediante la Orden de 30 de abril de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 66, de 10 de junio) se convocaron ayudas para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones y entidades colaboradoras en las actividades educativas complementarias de los centros docentes para el curso 1999-2000, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la citada Orden, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas por la cuantía que se indica en el Anexo I para la realización de actividades de voluntariado en centros docentes para el curso 1999-2000.

Segundo. Por no haber obtenido suficiente puntuación, de acuerdo con los criterios de la Comisión Seleccionadora y las disponibilidades presupuestarias, las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo II, quedan admitidas sin dotación económica alguna.

Tercero. Denegar la ayuda solicitada a las entidades relacionadas en el Anexo III por las razones expresadas en el mismo.

Cuarto. Los criterios de valoración tenidos en cuenta en la fase de instrucción del procedimiento, que conducen a la decisión que se adopta en el presente acto administrativo, aparecen establecidos en el art. 9 de la Orden de convocatoria.

Quinto. La finalización del procedimiento administrativo previsto en la Orden de 30 de abril de 1999, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones y entidades colaboradoras en las actividades educativas complementarias de los centros docentes para el curso 1999-2000, mediante resolución expresa.

Sexto. A los beneficiarios de estas ayudas les será de aplicación, con carácter general, las normas contenidas en el Título VIII (De las subvenciones y ayudas públicas) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter particular, deberán justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención prevista en el art. 14 de la Orden de convocatoria, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro.

En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en el que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución admi-

nistrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

No será necesario el requisito de la publicidad a que se refiere el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas.

El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o destinadas a un fin distinto para el que se concedió, se llevará a cabo siguiendo las normas que en la materia determine la legislación vigente.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

Expte	Entidad	Importe concedido
001	APA SAN CARLOS BORROMEIO	400.000
004	APA CEIP EL CARAMBOLO	200.000
006	APA 18 DE JULIO	500.000
014	COORDIN. PREVENCION DROGODEP.	2.000.000
020	AMPA C.P. PEDRO CORCHADO	1.000.000
022	APA COLEGIO VIRGEN DEL MONTE	600.000
024	ECOLOGISTAS EN ACCION	600.000
025	ASOC. MUJERES LAS CORIPEÑAS	700.000
026	APA LAS ALDEAS	700.000
027	ASOC. ASTRONOMICA DE ESPAÑA	400.000
028	FENAMPA	300.000
031	ASOC. LUPICOS DE SEVILLA	2.000.000
033	APA LA MOLINETA	800.000
035	APA ANTONIO SANCHEZ MOGUEL	600.000
041	APA C.P. VIRGEN DE FATIMA	150.000
042	AUXILIA	2.000.000
043	APA MOLINO DE VIENTO	500.000
047	APA VILLAFLORES	400.000
048	APA C.P. 19 DE JULIO	500.000
051	INST. PROM. Y DESARROLLO	800.000
056	APA C.P. VALDELAGRANA	600.000
064	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	1.000.000
071	AMPA C.P. EL ALMENDRAL	500.000
074	GRUPO ECOLOGISTA TRAMA	700.000
076	AMPA C.P. STO. TOMAS AQUINO	400.000
078	ASOC. CULT. LEVANTE DE CUARTILLO	370.000
079	APA C.P. GARCIA LORCA	400.000
083	ASOC. AMIGOS DEHESA MATALLANA	700.000
084	APA C.P. GENERAL FRESNEDA	500.000
085	FUND. LEBRIJA SOLIDARIA	1.200.000
087	APA EL SANTO	600.000
109	ECOSOL-SORD	700.000
113	ASOC. JUVENIL PORPEM	2.000.000
119	ASOC. JUVENIL ALQUIBLA	2.000.000
120	ASOC. ATREVETE	600.000
127	ASOC. CULT. SORDOS DE HUELVA	500.000
139	AMPA EL PORTICHUELO	600.000
146	FUNDACION SAFA	1.500.000
147	CEPA	2.000.000
153	ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	500.000
155	ANNE-AXARQUILA	1.500.000